



**Tribunal Constitucional**

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 198-2024-P/TC**

Lima, 13 de noviembre de 2024

### **VISTAS**

Las comunicaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Imagen Institucional y de la Oficina de Logística de la fecha; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, el Secretario General informa que en la sesión del 15 de octubre de 2024, el Pleno del Tribunal Constitucional acuerda la participación en comisión de servicios de los magistrados Francisco Humberto Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, en la Conferencia sobre “Publicidad procesal y difusión de la jurisprudencia constitucional”, organizada por la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia del 9 al 11 de diciembre de 2024;

Que, en la misma sesión, el Pleno aprueba que un funcionario viaje en comisión de servicios a Cartagena de Indias, Colombia, del 9 al 11 de diciembre de 2024, para participar en la Conferencia sobre “Publicidad procesal y difusión de la jurisprudencia constitucional”, y encarga a la presidencia su designación. Al respecto, el secretario general informa el 06 de noviembre de 2024, que la presidencia ha designado al abogado Juan Pablo Espinoza Poma;

Que, los organizadores de la conferencia informan que asumen los gastos de alojamiento (desde la noche anterior al inicio de la acción formativa hasta la noche de finalización de esta, con salida al día siguiente), traslados internos y manutención (desayunos, almuerzos y cenas) durante la actividad de los 3 comisionados participantes;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales, enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, considerando las facilidades brindadas por las entidades organizadoras, corresponde al Tribunal Constitucional asumir el costo del pasaje aéreo y el seguro internacional de viaje de cada uno de los comisionados. Al respecto, el jefe de la Oficina de Logística ha informado, mediante la comunicación electrónica de la fecha, que el valor total estimado de los 3 pasajes aéreos es de S/ 38,602.50 (Treinta y ocho mil seiscientos dos con 50/100 soles) y que el costo de la contratación del seguro de viaje asciende a S/. 421.80 (Cuatrocientos veinte y uno con 80/100 soles) por los 3 comisionados;



## Tribunal Constitucional

Que, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los magistrados y el abogado comisionados deberán presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deberán publicarse en el diario oficial “El Peruano” con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones a los magistrados Francisco Humberto Morales Saravia y Helder Domínguez Haro del 08 al 12 de diciembre de 2024, para que en comisión de servicios asistan a la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional sobre “Publicidad procesal y difusión de la jurisprudencia constitucional”, que se realiza en Cartagena de Indias, Colombia, del 9 al 11 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones al abogado Juan Pablo Espinoza Poma del 08 al 12 de diciembre de 2024, para que en comisión de servicios asista a la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional sobre “Publicidad procesal y difusión de la jurisprudencia constitucional”, que se realiza en Cartagena de Indias, Colombia, del 9 al 11 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, por el importe de S/ 38,602.50 (Treinta y ocho mil seiscientos dos con 50/100 soles) por la adquisición de los 3 pasajes aéreos y de S/. 421.80 (Cuatrocientos veinte y uno con 80/100 soles) por el costo del seguro internacional de viaje de los comisionados.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los comisionados informan al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en el evento antes mencionado.



## Tribunal Constitucional

**ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR** la presente resolución a los comisionados, a la vicepresidencia, a los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional